Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado D. Rubén Salazar Cantabrana de fecha 6 de febrero de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "ELABORACIÓN DE LOS LIBROS PROGRAMAS (LIBROS, PROGRAMAS DE MANO, CARTELERÍA, ETC) OFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2019 DE LA CIUDAD DE HARO" a VIELA ARTES GRÁFICAS, S.L. Como contraprestación la empresa contratada podrá incluir la publicidad que se señala en el presente condicionado en el programa de fiestas a editar. No percibiendo contraprestación económica alguna del Ayuntamiento de Haro, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (DOS ofertas presentadas).

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 21 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Adjudicar el contrato de suministro de "ELABORACIÓN DE LOS LIBROS PROGRAMAS (LIBROS, PROGRAMAS DE MANO, CARTELERÍA, ETC) OFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2019 DE LA CIUDAD DE HARO" a VIELA ARTES GRÁFICAS, S.L., con CIF B26441584. Como contraprestación la empresa contratada podrá incluir la publicidad que se señala en el condicionado en el programa de fiestas a editar. No percibiendo contraprestación económica alguna del Ayuntamiento de Haro.

<u>VALOR DEL CONTRATO:</u> El valor estimado de los trabajos se valora en:

- FIESTAS DE JUNIO 2019: 6.091,31 euros más 1.279,17 euros de IVA, haciendo un total de 7.370,48 euros.
- FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019: 5.065,59 euros más 1.063,77 euros de IVA, haciendo un total de 6.129,36 euros.

- NAVIDAD 2019: 642,14 euros más 134,84 euros de IVA, haciendo un total de 776,98 euros.
- **MEJORAS**: 1.282,82 euros más 269,39 euros de IVA, haciendo un total de 1.552,21 euros.

Haciendo un valor total de 13.081,86 euros más 2.747,19 euros de IVA, haciendo un total 15.829,05 euros.

No corresponde al Ayuntamiento sufragar los trabajos, que íntegramente corresponderán al contratista. La empresa seleccionada deberá financiar todos los costes con ingresos obtenidos por la publicidad que podrá incluir en los programas en los términos indicados.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Corresponderá al contratista la realización, como mínimo, del siguiente número de ejemplares de cada elemento.

FIESTAS DE JUNIO:

- 4.000 ejemplares del programa libro de junio (edición e impresión y reparto mediante buzoneo en la localidad).
- 8.000 ejemplares de bolsillo del programa de junio (edición e impresión y reparto mediante buzoneo en la localidad).
- 400 carteles anunciadores de las fiestas de junio (impresión).
- 100 carteles anunciadores de la Batalla del Vino Infantil (impresión).

FIESTAS DE SEPTIEMBRE:

- 4.000 ejemplares del programa libro de septiembre (edición e impresión y reparto mediante buzoneo en la localidad).
- 8.000 ejemplares de bolsillo del programa de septiembre (edición e impresión y reparto mediante buzoneo en la localidad).
- 400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre (impresión).

FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES:

- 5.000 ejemplares del programa de Navidad y Reyes en formato díptico (edición e impresión y reparto mediante buzoneo en la localidad).
- 150 carteles anunciadores de las fiestas de Navidad y Reyes (impresión y diseño).

La publicidad a incluir en el programa será puesta en conocimiento del responsable municipal del contrato del cual

queda capacitado para realizar recomendaciones al adjudicatario del servicio.

El Ayuntamiento no asume responsabilidad respecto de las relaciones que el empresario que preste el servicio entable con aquellos que plasmen su publicidad en el programa de fiestas. Los impagos que pueda sufrir el adjudicatario por la publicidad que concierte no serán, en modo alguno, razones para el incumplimiento de la obligación de edición que el adjudicatario asume frente al Ayuntamiento.

Queda terminantemente prohibida la inclusión de cualquier elemento publicitario en los carteles y portadas de los libros de mano, tanto en los de formato grande como en los de bolsillo, quedando toda la impresión condicionada a la aprobación previa del Ayuntamiento de Haro, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo.

Todos los derechos, del tipo de fuere, sobre el programa y demás material a confeccionar y distribuir pertenecen al Ayuntamiento de Haro.

2).- <u>FECHAS DE ENTREGA</u> máximas de los trabajos:

FIESTAS DE JUNIO:

- Prueba de cartel: 10 DE MAYO.
- Entrega definitiva del cartel: 24 DE MAYO.
- Prueba del cartel de la Batalla Infantil: 24 DE MAYO.
- Entrega definitiva del cartel de la Batalla Infantil: 4 DE JUNIO.
- Prueba del Programa Libro de fiestas patronales: 24 DE MAYO.
- Entrega y buzoneo definitivo del Programa Libro de fiestas patronales: 12 DE JUNIO.
- Prueba del Programa Libro de bolsillo de fiestas patronales: 4 DE JUNIO.
- Entrega y buzoneo definitivo del Programa Libro de bolsillo de fiestas patronales: 12 DE JUNIO.

FIESTAS DE SEPTIEMBRE:

- Prueba del cartel : 2 DE AGOSTO
- Entrega definitiva del cartel: 19 DE AGOSTO.
- Prueba del Programa Libro de fiestas patronales: 9 AGOSTO.
- Entrega y buzoneo definitivo del Programa Libro de fiestas patronales: 23 DE AGOSTO.
- Prueba del Programa libro de bolsillo de fiestas patronales: 9 AGOSTO.
- Entrega y buzoneo definitivo del Programa libro de bolsillo de fiestas patronales: 23 AGOSTO.

FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES:

- Prueba de cartel: 10 DICIEMBRE
- Entrega definitiva del cartel: 13 DICIEMBRE.
- Prueba del díptico con el programa: 10 DICIEMBRE.
- Entrega y buzoneo del programa: 17 DICIEMBRE.

<u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</u> El empresario seleccionado deberá presentar una garantía por importe de **SETECIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS** $(745,00~\rm C)$, importe equivalente al cinco por ciento del presupuesto solicitado, que le será devuelta en cuanto haya hecho entrega de todo el material objeto del contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

La validez de este decreto depende del depósito de la garantía. Si en el plazo de diez días desde la recepción de la presente resolución no se hubiese hecho efectivo, este decreto no tendrá ninguna validez.

Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación y en concreto de los daños y perjuicios que se pudieran causar al Ayuntamiento por tal incumplimiento.

El contratista está obligado a resarcir al Ayuntamiento de Haro de todos los daños y perjuicios que le pudiera deparar el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones. La garantía prestada no es límite para la cuantificación de tales daños y perjuicios.

INCUMPLIMIENTO

La Corporación se reserva el ejercicio de cuantas acciones fueran necesarias en el caso de que el contratista no cumpliera con sus obligaciones así como para exigir las indemnizaciones correspondientes, siendo sus acuerdos inmediatamente ejecutivos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento quién velará por la correcta prestación del servicio y será el interlocutor válido para relacionarse con el representante que la empresa designe para la directa relación con el Ayuntamiento.

- 3).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - 4).- En lo no previsto en el presente contrato se

estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.